

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 -00363 - 00** (*Cuaderno principal*)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Adecúese la demanda en el entendido de especificar que quien formula la misma no es apoderado judicial de la demandante, en cambio es representante legal de la sociedad JUDLA S.A.S que actúa como apoderada, según escritura pública 4118/2019 (art.82-3 CGP)
2. Corrijase la dirección electrónica de notificación de la sociedad demandante ya que no corresponde con la inscrita en el registro en el registro mercantil. (art.82-10 CGP)
3. Manifiéstese bajo juramento la forma en que se obtuvo la información sobre el canal digital del demandado, allegando las evidencias del caso, (art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).

Con relación al documento base de ejecución, efectué la manifestación de que el original se encuentra en su poder y que será aportado al proceso en el momento que le sea requerido por este Despacho (art. 78-12 y 245 CGP).

Remítase el escrito de subsanación y sus anexos como mensaje de datos al correo electrónico institucional del despacho.

La secretaria controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.55 del 10/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN**

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed3df645a69e059fe28e52d265a1041f5ef6ad4b0bd63b36cc1edc22aa17  
ee07**

Documento generado en 06/08/2020 12:54:47 p.m.